



RESOLUCIÓN No.228-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN RURAL, DEL PREDIO DENOMINADO CASA LOTE, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LOS GARZONES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0164.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/07/2019

FECHA DE EJECUTORIA 12 JUL 2019

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: MARIELA ESTHER ALMARIO GIL, identificado con cédula de ciudadanía No.34.991.817, titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN RURAL**, del predio denominado **CASA LOTE**, ubicado en el corregimiento de Los Garzones, jurisdicción del Municipio de Montería, con área de seis hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados (6 ha + 4.156,00 m²), Identificado con Referencia Catastral No.00-01-0059-0438-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-92736 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: De acuerdo al plano allegado al expediente el solicitante requieren dividir el inmueble de la referencia en dos (2) predios de menor extensión colindantes y contiguos, identificados así: Predio número uno (1): Una hectárea (1 ha) y Predio número dos (2): cinco hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados (5 has + 4.156,00 m²).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MARIELA ESTHER ALMARIO GIL**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-92736 de fecha 14 de junio de 2019 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Paz y Salvo del impuesto Predial Unificado No.201907993 por concepto de Impuesto Predial Unificado del 17 de junio de 2019 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.1.741 del 02 de octubre de 2.003 de la Notaria Primera de Montería.
- Oficio S.P.M. No.1179 de 2019 de fecha 18 de junio de 2019 expedido por la Secretaría de Planeación Municipal.
- Copia del oficio C.I.S.P.M. No.0191 de fecha 08 de mayo de 2019 expedido por la Secretaría de Planeación Municipal.
- Un (01) ejemplar y dos (02) copias de los planos impresos del proyecto de subdivisión firmados por el Tecnólogo en Topografía **MEDARDO FRANCISCO RAMOS SAENZ** con Licencia Profesional No.01-17154, legalmente responsable de la información contenida en ellos.
- Copia de la Licencia Profesional No.01-17154 del Tecnólogo Topografía **MEDARDO FRANCISCO RAMOS SAENZ**.

CUARTO: En el S.P.M. No.1179 de 2019 de fecha 18 de junio de 2019 expedido por la Secretaría de Planeación Municipal, conceptuó lo siguiente: "Asunto: Solicitud de expedición de licencia de subdivisión. Cordial saludo. Mediante el presente de manera atenta y oportuna, de conformidad con lo establecido en el literal C del artículo Tercero del acuerdo N° 029 de 2017 "Por medio del cual se reglamentan las autorizaciones al Alcalde de Montería, para contratar y se señalan los casos en que se requiere autorización previa del honorable concejo municipal de Montería", y en cumplimiento de los requisitos exigidos en el literal C del artículo Cuarto del ya mencionado acuerdo municipal, respetuosamente, solicito se dé trámite y se expida, previa revisión y aprobación de los requisitos legales, al solicitante, **MARIELA ESTHER ALMARIO GIL**, en su calidad de propietario del inmueble identificado número de matricula inmobiliaria No. 140-92736, licencia de subdivisión, la cual será aportada en el proyecto de acuerdo municipal que se va a presentar al concejo Montería para que sea autorizada por esta corporación la compraventa de este inmueble, donde se tiene previsto desarrollar el proyecto **ESCENARIO DEPORTIVO**, de gran importancia para la comunidad de **LOS GARZONES** Agradezco la atención frente al asunto, no obstante quedamos atentos a cualquier aclaración que sea necesaria, a la espera que sea expedida la licencia solicitada." Firmado por **FRANCISCO JAVIER BURGOS LENGUA** Secretario de Planeación Municipal.

QUINTO: Efectuada la revisión técnica y jurídica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente, por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.



12

Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.228-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN RURAL, DEL PREDIO DENOMINADO CASA LOTE, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LOS GARZONES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0164.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/07/2019

FECHA DE EJECUTORIA 12 JUL 2019

SEXTO: El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN RURAL**, en el predio descrito en el considerando Primero, solicitado por **MARIELA ESTHER ALMARIO GIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.991.817**, titular del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 160 de 1994, Ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, demás normas concordantes y se ajustan a lo expresado en el oficio S.P.M. No. **1179** de 2019 de fecha 18 de junio de 2019 expedido por la Secretaría de Planeación Municipal, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, por los solicitantes, acorde con las normas existentes a la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Tecnólogo Topografía **MEDARDO FRANCISCO RAMOS SAENZ** con Licencia Profesional No. **01-17154**, como responsable de los planos del levantamiento topográfico y de la información contenida en ellos para expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN RURAL**, en terrenos de propiedad de **MARIELA ESTHER ALMARIO GIL**, Resultando dos (2) lotes de terreno que se identifican de la siguiente manera:

LOTE	MEDIDAS (m)	VECINO COLINDANTES	ÁREAS
1	Norte	100,000	Con predio del municipio de Montería
	Sur	98,734	Con lote dos de la presente subdivisión
	Este	98,895	Con predio de los señores Gaviria en 66,118 m + 32,777 m.
	Oeste	102,810	Con lote dos de la presente subdivisión, servidumbre de acceso en medio
2	Norte (L.Q.)	154,376	Con vía publica que conduce de Montería a Garzones en 31,858 m + 9,058 m + 7,304 m + 15,411 m + 27,216 m + 63,529 m
	Sur (L.Q.)	466,613	Con el canal de riego de IMAT en línea quebrada 79,816 m + 53,872 m + 66,680 m + 141,529 m + 124,716 m
	Este (L.Q.)	488,287	Con predio del municipio de Montería en 100,000 m, con lote 1 de la presente subdivisión en línea quebrada 102,810 m + 98,734 m y con predio de los señores Gaviria en línea quebrada 175,520 m + 4,862 m + 6,361 m
	Oeste (L.Q.)	84,682	Con vía publica que conduce de Montería a Garzones y predio de José A. Gómez en 35,866 m + 48,816 m
ÁREA TOTAL DEL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE SUBDIVISIÓN			6 ha + 4.156,00 m²



RESOLUCIÓN No.228-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN RURAL, DEL PREDIO DENOMINADO CASA LOTE, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LOS GARZONES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0164.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/07/2019

FECHA DE EJECUTORIA 12 JUL 2019

PARÁGRAFO: El solicitante garantiza la accesibilidad a cada uno de los predios resultantes como se puede verificar en los planos presentados de acuerdo al Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015 demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales, de los linderos, ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata el parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución tendrá una vigencia improrrogable de seis (6) meses, contando a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren el artículo 7 de la Ley 810 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta en la cartografía oficial del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

